



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

7 de junio de 2022

VISTO:

La reciente designación de la Dra. KARINA PAOLA BASTERREIX como Subsecretaria de Salud Municipal, determinado por Decreto Municipal 1052/2022

Que resulta necesario crear un fondo de "Caja Chica" para la atención de gastos menores en la jurisdicción de la citada Subsecretaría con destino a atender posibles gastos que se produzcan fuera del horario administrativo o ante una urgencia o eventualidad que pudiera suscitarse para el cumplimiento de las tareas inherentes a esa área, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá instrumentarse mediante decreto del Departamento Ejecutivo en el marco de lo establecido en el artículo 87° del Decreto Provincial 2980/00 debiendo determinarse en el mismo el monto constituido, responsable que podrá disponer de gastos y pagos con cargo a la caja chica, en consecuencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA.

ARTICULO 1°.- Créase el fondo de Caja Chica de la **Subsecretaría de Salud Municipal** fijando el monto de la misma en la suma de pesos **DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).**

ARTICULO 2°.- Designase a la **Dra. KARINA PAOLA BASTERREIX, DNI. 20.844.403, Legajo 986,** titular del área mencionada, como responsable del manejo del fondo de Caja Chica con facultades para disponer gastos y pagos con cargo a la misma y a estará a su cargo su custodia, aplicación y rendición.

ARTICULO 3°.- Podrán atenderse por Caja Chica todos aquellos gastos cuyas imputaciones presupuestarias correspondan a los incisos Bienes de consumo, Servicios no personales y Transferencias corrientes, para este último ítem siempre deberá existir el decreto que lo avale y el monto estar dentro de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La rendición de cuentas deberá realizarse como mínimo una vez por mes mediante la presentación del formulario y los comprobantes correspondientes ante la Contaduría Municipal para la confección de las Órdenes de Pago.

ARTICULO 5°.- Comuníquese a quien corresponda y remítase copia del presente decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, regístrese y archívese.

DECRETO N° 1.106

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte